

DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

Suscripcion en Córdoba... (Por un mes..... 8 rs.
(Por trimestre.. 22 rs.
Fuera de Córdoba..... (Por un mes..... 10 rs.
(Por trimestre.. 28 rs.

MARTES 17 DE OCTUBRE DE 1871.

Los señores suscritores de este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

Año XXII.

CORTES.

CONGRESO. Sesion del 14.

La sesion del Congreso fué abierta á las diez y treinta y cinco minutos por el Sr. Sagasta, y quedó aprobada el acta anterior.

Muchos señores diputados pidieron la apertura.

El Sr. Lopez hizo una pregunta al Sr. ministro de Hacienda acerca de la comision parlamentaria encargada de estudiar la ley relativa al nombramiento de ministros del tribunal de Cuentas.

El Sr. ministro preguntó sobre lo que habia de un empréstito de trescientos millones que se decia hecho con una comision belga.

El Sr. ministro de Hacienda dijo que habia escitado á la comision parlamentaria para que se cumpliera el precepto constitucional.

En cuanto á lo del empréstito, no habia conocimiento de él, pudiendo asegurar que el gobierno actual nada habia contratado.

El Sr. Rodriguez (D. G.) dijo que los señores que forman parte de la comision que ha de entender en el nombramiento de ministros del tribunal de Cuentas habian acudido siempre que el presidente les citó, y que no es culpa de ellos si no se ha hecho mas.

El Sr. Morayta pidió varios expedientes, siempre que el gobierno los quisiera enviar y no se propusiera seguir la marcha del anterior que consistia en negociar á enviarlos.

El Sr. ministro de la Gobernacion contestó, que el presidente del Consejo de Ministros habia podido ir á las Cortes por haberse enfermado, y que el gobierno que reconocia el derecho de los diputados á ser respetado, estando dispuesto á enviar los documentos pedidos; derecho que de la misma manera respetó siempre el anterior gabinete por más que otra cosa creyese el Sr. Morayta.

El Sr. Nuñez de Velasco preguntó al Sr. ministro de Hacienda si estaba dispuesto á hacer lo posible para que los ayuntamientos cobrasen la renta de sus láminas, que los gobiernos anteriores no habian podido satisfacer.

El Sr. ministro de Hacienda contestó que era extraño se escitase el celo del actual gobierno sobre un hecho que no era responsable, y no se hubiera escitado antes el de otros gabinetes; pero que de todos modos haria cuanto pudiera para satisfacer sus intereses á los ayuntamientos, en relacion con la situacion del Tesoro, á la que se habria de atender con el gobierno para atender á los créditos generales que contra el mismo Tesoro se presentaban.

El Sr. Gonzalez Alegre pidió al gobierno que hiciera se respetasen y cumplieren las leyes de la milicia nacional para que fuese voluntaria y no forzosa.

Tambien suplicó que se activasen y publicasen los reglamentos para el cumplimiento de las leyes municipal y provincial.

Pidió que se realice la reinstalacion de la fábrica de cigarros en Oviedo.

Y por último rogó al gobierno que hiciera cumplir con los preceptos legales á la empresa del ferro-carril asturiano.

El Sr. ministro de la Gobernacion contestó que haria cumplir la ley en lo relativo á los voluntarios, de los que era entusiasta partidario por el patriotismo de su conducta, y que procuraria la pronta publicacion de los reglamentos de las leyes municipales.

El Sr. ministro de Fomento dijo que si la empresa constructora del ferro-carril de Asturias habia dejado de cumplir con lo que la ley le marcaba, él haria que la ley se cumpliera luego que estudiara el expediente.

Los Sres. Chermá y Muñiz hicieron otras preguntas que no oimos desde la tribuna.

El Sr. Pascual y Casas inculcó al gobernador de Barcelona de actos contra la Constitucion, y preguntó al gobierno si estaba dispuesto á exigirle la responsabilidad.

Tambien se quejó de que en Arenys de Mar se estuviesen armando fuerzas estrealgalmente y bajo el amparo de la autoridad militar.

El Sr. ministro de la Guerra dijo, que la fuerza única que allí habia, estaba constituida al amparo de la ley y considerada como militar.

Seccion oficial.

La Gaceta del 14 publica un decreto disponiendo que D. Antonio Ferrer del Rio, director general de Instruccion pública, se encargue interinamente del despacho de la direccion general de Obras públicas.

Por real orden de 13 del corriente se dispone que D. Cayetano Manrique, jefe de seccion del ministerio de Gracia y Justicia, desempeñe interinamente la subsecretaria del mismo.

Aparece en la Gaceta una circular del ministerio de Hacienda, encaminada principalmente á escitar el celo de los funcionarios dependientes del ramo, para que se persiga con firmeza el fraude, se castiguen severamente los abusos, se investigue con per severancia la riqueza imponible y se recobren los bienes y derechos que por cualquier concepto pertenezcan al Estado.

El Sr. ministro de Hacienda está

dispuesto, no solo á exigir á los empleados el cumplimiento estricto de sus deberes, sino hasta aquel desvelo que los hombres laboriosos consagran al acrecentamiento de su fortuna y al bienestar de la familia; y declara que así como premiará al que con tal diligencia sirva al país, castigará á quien con su conducta dé si quiera motivo de duda acerca de su asiduidad en el trabajo ó de la moralidad de sus actos.

Alcaldia primera popular de Córdoba.

Desde el día de hoy se encontrará de manifiesto en esta Secretaria municipal el Boletín de ventas de Bienes Nacionales en que se encuentran todos los documentos que hacen relacion á la enagenacion de las Minas Nacionales de cobre de Riotinto, cuyo documento á este fin y para que puedan enterarse las personas que deseen interesarse en el remate, ha remitido á esta Alcaldia la Administracion económica de la provincia de Huelva.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Córdoba 16 de Octubre de 1871.—
A. Fuentes y Horcas.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia y con la aprobacion de la Exma. Diputacion provincial, se enagena en subasta pública la Barca, alpatanas y demás efectos pertenecientes al pasaje que existe en el sitio del Arenal, propio del municipio.

El remate, que se verificará á pujas llanas, tendrá efecto en estas Casas consistoriales de Córdoba á las diez y seis de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.

Para tomar parte en el remate de consignarse en el depósito de ciento veinte y cinco pesetas en metálico que será devuelto al acto, excepto el que responda á la proposicion mas ventajosa, y aprobada que esta Excmo. Ayuntamiento, para el interesado para que dentro de las horas siguientes inicie el remate, en el cual se le hará entrega de los útiles que se enagena.

Lo que para conocimiento de los señores interesados se anuncia oficialmente de la provincia y demás pedimentos locales.

Córdoba 13 de Octubre de 1871.—
A. Fuentes y Horcas.

D. José Zurbano, Comisionado en la Delegacion del Banco de España para hacer efectivas las cuotas de la contribucion territorial é industrial de esta capital.

Hago saber: que en el expediente que se sigue por falta de pago de la contribucion territorial correspondiente al año económico de mil ochocientos setenta y uno, se ha mandado proceder contra las fincas que disfruta doña Antonia Noguera de la Puente, entre las cuales se saca á pública licitacion un molino harinero enclavado en el rio Guadalquivir, nombrado Jesus ó Papalotierro, lindando con otro llamado Albolafia, el cual capitalizado al cuatro por ciento del líquido imponible en que resulta amillarado, hace un total de diez y seis mil seiscientos setenta y cinco pesetas que han de servir de tipo para la subasta; la que habrá de verificarse el día seis de Noviembre inmediato, de diez á doce de la mañana, en la casa audiencia del Sr. Juez municipal del distrito de la derecha, calle de José Rey número diez y seis.

Y para que llegue á conocimiento de cuantos quieran interesarse en la adquisicion de la referida finca, pongo el presente con la advertencia de que serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de su capitalizacion, en Córdoba á diez y seis de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.—José Zurbano.

Noticias.

NACIONALES.

—Hasta la fecha se han embarcado ya para la isla de Cuba 4386 soldados voluntarios del contingente de 10000 hombres acordado enviar á aquella isla.

—Los diputados carlistas, á quienes hoy acarician hasta los más radicales, obrarán, segun se cuenta, como convenga mas á los intereses de su partido, colocándose en las cuestiones que puedan promoverse al lado de los que se acerquen mas á sus ideas y procurando sacar ventajas para los suyos de las disidencias de sus contrarios. Así lo dicen.

—Se cree que pasado mañana se publicará el manifiesto de los progresistas, en el día siguiente el de los de oposicion, el ministerio actual.

Hoy recibí de Nueva York un telegrama de Cuba: el 15 de Septiembre.

—Hoy recibí de Nueva York un telegrama de Cuba: el 15 de Septiembre.

Todos los jefes de la insurreccion se han rendido ó sido capturados con sus fuerzas, y solo queda un puñado de merodeadores que estan ocultos, y los cuales, segun parece, tambien se rendirian sino temieran ser perseguidos por las autoridades locales por causa de las atrocidades que han cometido en las vidas y propiedades de los habitantes.

Se va á publicar pronto una proclama del capitan general, declarando la insurreccion terminada.

—Hoy recibí de Nueva York un telegrama de Cuba: el 15 de Septiembre.

—Hoy recibí de Nueva York un telegrama de Cuba: el 15 de Septiembre.

—Hoy recibí de Nueva York un telegrama de Cuba: el 15 de Septiembre.

—Hoy recibí de Nueva York un telegrama de Cuba: el 15 de Septiembre.

—Hoy recibí de Nueva York un telegrama de Cuba: el 15 de Septiembre.

—Hoy recibí de Nueva York un telegrama de Cuba: el 15 de Septiembre.

labras hicieron estremecer á todos. Algunas veces basta una sola palabra para cambiar la corriente de la opinion pública.

El dolor de Juana al morir lord Helmuth, habia sido tan excesivo, que á nadie le habia ocurrido la idea de que hubiese podido tener la menor parte en el crimen cometido.

Mas í é aquí que de repente Juan dijo que Caraval podria haber sido cómplice en el asesinato, y por otra parte, el testamento de lord Helmuth lo designaba como un hombre capaz de todo. Y en fin, ninguna necesidad habia de demostrar el interés que, así el padre como la hija, habian tenido en la muerte de lord Helmuth, quien sin esto se decia iba á casarse, y á anular, por consiguiente, su testamento.

La indicacion dubitativa del ayuntamiento de cámara habia circulado de boca en boca comentada y acompañada de multitud de observaciones.

Así, Juan aseguraba que el padre

y la hija habian tenido conocimiento del testamento; y todos recordaban perfectamente que Carabal y Juana habian dicho siempre que esperaban ser despedidos por los herederos de lord Helmuth.

¿Por qué, pues, esta farsa?

— Sir Williams, en virtud de su derecho de colateral y heredero, pidió al escribano sesion tenante una copia figurada del testamento; y cuando aquel se la entregó, la dobló frente á él, diciendo:

— Es sensible que no hayamos tenido este documento al instruirse el proceso del asesino, porque tal vez hubiera cambiado completamente el aspecto de la cuestion.

Estas palabras no eran menos comentadas que las del ayuntamiento de cámara.

El juez de paz, su alguacil y el escribano habian partido.

El enamorado y tierno sir John se habia encerrado en su aposento para llorar en él de rabia.

lo habria declarado. Por ahora, tenedlo presente, si quereis permanecer aquí, moderad vuestra charla.

El pobre milord, respondió la cocinera, me ha dejado un pedazo de pan, y no quiero servir á una bribona. Mañana me voy.

— Y yo tambien, añadió Juan. ¡Vaya! ¡Chistoso seria que yo llamase á Caraval mi amo!

La opinion de Juan y la cocinera prevaleció.

Por la mañana apenas habia quien se atreviese á formular alguna vaga sospecha; pero al llegar la noche, todos los dependientes de Maisonneuve afirmaban en alta voz que Caraval era el único que podia haber dado dinero á Maubert para asesinar al desgraciado conde de Helmuth.

Durante todo este tiempo, Caraval y su hija permanecian encerrados en el pabellon.

Juana, al volver del acto de la apertura del testamento, habia encerrado

debe temerse morir de muerte violenta.

Juana no se dobló bajo el peso de este último sarcasmo, que era una acusacion terminante y concreta.

Pero Caraval, que tenia menos sangre fria y menos valor, exhaló un grito de cólera, y dijo con voz ahogada:

— ¿Qué dice el milord? ¿Pretende acaso que soy yo quien ha dado el golpe?

— ¿De qué os quejais, buen hombre? respondió friamente sir Williams; nadie os acusa.

— Tiene razon, replicó Caraval: porque desgraciado aquel que dijese!

Y apretaba los puños, estaba terriblemente pálido, y las rodillas le temblaban.

Experimentó luego un acceso de furor, y reponiéndose al fin, dijo:

— Puesto que somos aquí los dueños, quiero que se nos deje tranquilos,

orientes subterráneas, y todo hace creer que se preparan grandes acontecimientos que han de dar la norma a la nueva política que debe...

El Consejo de Ministros celebrado ante S. M. el rey no ha tenido importancia ninguna, mayormente no haber asistido el Presidente Sr. Campo, que se halla enfermo. Se aprobó algunos nombramientos de gobernadores.

En el Congreso hay bastante generalidad esperando la interpellación del Sr. Hevia sobre la internacional, pero hay muchas preguntas y es factible que no se llegue a ella.

El corresponsal.

La Gaceta del 15 publica los decretos admitiendo las dimisiones a los gobernadores civiles:

- De Málaga D. Carlos Jurel y Criado; De la Ceruña D. Constantino Vazquez; De Santander D. Antonio Perez de la Sierra; De Oviedo D. Desiderio de la Esquerda; De Ciudad Real D. Bonifacio Carrasco;

- De Canarias D. Emilio Nieto; De Cuenca D. Eladio Lezama; De Toledo D. Alberto Aguilera; De Soria D. Andres Charques; Y nombrando: A D. Joaquin Helguero, de Málaga; A D. Laureano Molvares, de la Coruña; A D. Carlos Massa Sanguinetti, de Santander; A D. Pedro Massa, de Oviedo; A D. Antonio Maria Ron, de Ciudad-Real; A D. Valentin Perez Montero, de Cuenca; A D. Pedro Labrador, de Toledo, Y a D. Julian Vega, de Soria.

De La Correspondencia de España

del 15 copiamos las noticias y parte siguientes: --Hoy se ha publicado en Madrid el anunciado manifiesto del Sr. Sagasta y sus amigos. Va dirigido al partido progresista-democrático y a la Nación, y en la imposibilidad material de publicarlo íntegro por su mucha estension, he aquí sus periodos mas importantes y que bastan para dar completa idea del manifiesto:

«La revolución de setiembre y la Constitución de 1869 han introducido en el credo de todos los partidos liberales un elemento nuevo é importantísimo; han reconocido los derechos naturales del hombre como uno de los fundamentos en que principalmente se basa hoy la vida política de la nación española; pero al lado de ese principio, coexistiendo y armonizando con él, los progresistas-democráticos conservamos el de la soberanía nacional, á cuyo amparo alcanzaron nuestros inolvidables predecesores no pocos derechos para el individuo y notables adelantos para el país. Si la soberanía nacional es para todos los partidos la expresión del derecho y el primer procedimiento político, para nosotros los progresistas constituye además la sanción suprema de todas las libertades, la garantía permanente de todos los derechos y de todos los intereses legítimos.

«Obligados por este respeto á vivir en unión estrecha con nuestros correligionarios y con la voluntad del país, ni podemos adoptar declaraciones dictadas por u...

cambiar en esta ocasion la marcha natural de nuestro partido contrayendo alianzas ó formando pactos que, contra el propósito de sus autores, han de tener una significación peligrosa. El partido progresista, a cuyo calor han nacido casi todos los estadistas de nuestra patria, y de cuya sávia se alimentan siempre todas las fracciones liberales de España, no ha menester para ningún combate adornar su bandera con nuevas coronas, ni agregar nuevas leyendas á los lemas que ostenta su escudo Alcegos, pues, tremolemos con vigor la gloriosa enseña de nuestro partido, y organicemos sus fuerzas para las elecciones ó para cualquiera otra lucha á que en el campo legal seamos llamados. Agrúpanse en torno de esa bandera todos los que de buena fé quieran sostenerla, que todos podrán prestar señalados servicios á la libertad, á la dinastía de Saboya y á la integridad de nuestra nación, por la cual combaten en Cuba nuestros valerosos hermanos y en cuya defensa hemos de luchar nosotros aquí con la mas vigilante perseverancia, sometiendo en cierta medida á ese culto que hoy nos inspira la integridad nacional todas las cuestiones políticas de Ultramar.

«Y si nuestros amigos de las provincias han menester otros datos para coadyuvar tan eficazmente como puedan hacerlo al objeto que en este momento histórico nos designa á todos el interés de la patria, sepan tambien que nosotros aceptamos, cada día con mayor vehemencia, una nivelación de los presupuestos inmediata, definitiva, basada en las economías, en la reorganización y en el perfeccionamiento de los servicios, en la equitativa distribución de las cargas públicas y en la moralidad de la administración.

«Deseamos asimismo, que cumpliendo con igual respeto los varios preceptos de la Constitución, se declaren fuera de la ley todas las sociedades que por su objeto ó por los medios de que se sirvan ataquen directamente á la moral pública ó comprometan la seguridad del Estado.

«Queremos un ejército penetrado de la misión que le corresponde dentro de un pueblo liberal y constituido; ejér...

defensa de la patria, ni para la custodia de la ley, ni para el afianzamiento del orden tiene otra fuerza moral ni material que la que le prestan la unidad de su espíritu y la unidad de su acción; persuadido tambien de que estas unidades no caben en otra forma que la de su disciplina, de que las clases militares no deben figurar en manifestaciones públicas encaminadas á la consecución de objetos políticos, por respetables y justos que éstos parezcan.

«Queremos, en fin, que las fuerzas ciudadanas, movidas como hasta hoy por su patriotismo, y funcionando tan solo dentro del círculo que les traza la ley, se arraiguen en España como una institución nacional, dando á las demás instituciones la cooperación y el apoyo que gloriosamente les prestaron siempre.

«Para conseguir estos patrióticos fines; pa á consignar las aspiraciones que, inspirados por nuestra tradición y por los sentimientos mas conciliadores, sostuvimos en las recientes luchas parlamentarias, hemos formulado las declaraciones siguientes, que sometemos á nuestros correligionarios de toda España, esperando que las concedan su adhesión espontánea y aquel apoyo eficaz, aquella aprobación calorosa que nuestros comités y nuestros compañeros han otorgado siempre á las manifestaciones solemnes de los que tienen en Madrid la honra de representarnos:

1.º El partido progresista-democrático, que por sus gloriosas tradiciones, por respeto á la soberanía nacional, por sus convicciones arraigadas y por sus definitivos compromisos es, y no puede menos de ser, monárquico constitucional, y proclama la gloriosa legitimidad de la dinastía de Saboya, se considera llamado á plantear la Constitución de 1869 en el sentido mas progresivo dentro de la monarquía hereditaria, y admite en sus filas á todos los ciudadanos, vengan de donde vinieren, que acepten con este espíritu la ley fundamental del Estado, y estén dispuestos á mantener sus principios.

2.º El partido progresista-democrático, siempre dispuesto á unirse á los demás partidos políticos que dentro de la Constitución se formen para defender en caso de peligro las instituciones fundamentales del pa...

de los demás, si bien conservando con ellos las buenas relaciones que convienen á adversarios de buena fé que han de alternar en el poder pacíficamente y que encaminan siempre sus aspiraciones á la realización del bien del país, aunque con criterio y rumbo distintos.

3.º Los senadores y diputados pertenecientes al partido progresista-democrático elegirán una comisión de quince individuos que, con amplias facultades, procure en Madrid y en provincias la organización del partido, respetando la iniciativa de los comités provinciales, y procurando la estrecha unión de sus correligionarios, sin imposición ni centralización alguna.

Así termina este manifiesto, que va firmado por los diputados y senadores Amat y Samper, Abascal, Moya, Sorro, Perez, Groizard, Andrés Bueno, Palau, Ferratges, Malquer, Grande, Rodríguez Leal, Angulo, Patxot, Bafion y Algarra, Monteverde, Carrillo, Garijo, Muñoz Sepúlveda, Rey, Rubio, Henao y Muñoz, Garcia, Vado, Sanchez, Garrido, Lafite, Coll y Moncasi, Bayona, Cruz Martinez, Acuña, Curriel y Castro, Saavedra, Tejada, Barrerchea, Martinez Perez, Delgado, Sanchez Guardamino, Martinez, Sagasta (D. Práxedes,) Zabala, Sagasta (D. Pedro,) Gomez Aróstegui, De Blas, Lope z Bermudez, Pifio, Muñoz Herrera, Mansi, Gonzalez Alegre, Man, si (D. Angel,) G... (D. Venancio,) Gullon, Sequera, ...; Castell de Pons y Gomez.— Total 61.

SERVICIO TELEGRÁFICO

Madrid 16 a las 7 y 44 minutos de la noche. En el Senado ha hecho el Sr. Canclaria una interpellación sobre la asistencia de los militares á las manifestaciones; el Ministro de la Guerra contestó que castigaría á los infractores de la ordenanza. En el Congreso el Sr. Jove y Hevia apoyó su interpellación sobre la internacional; y el Sr. Ministro de la Gobernación contestó declarándola fuera de la ley.

IMP. DEL DIARIO DE CORDOBA.

SECCION GOBIERNO

MERCADOS.

Bolsa de Madrid. Cotización oficial de: 44. Consolidado, 29,35. Deuda del personal 33,75. Bonos 79,65. Acciones del Banco de España, 174,50.

Córdoba.

Trigo, de 37 á 40. Cebada, de 23 á 24. Carbonos, de 00 00. Albarjones, á 36. Habas de 26 á 30. Carnes de vaca á 38 cuartos libra. Id. de carnero á 32. Aceite en los molinos, á 41. Idem en la ciudad, á 47 y 48. Habon blando, á 46 cuartos libra.

Sevilla.

En la Alhóndiga.—Trigo de 39 á 53. Cebada de 23 á 23 1/2. Habas de 33 á 35. Aceite de 42 á 43 1/2.

Málaga.

Trigo de 46 á 58. Cebada de 22 á 25. Habas de 40 á 54. Aceite de 45 á 48.

Jerez.

Trigo de 45 á 50. Cebada de 22 á 24. Habas de 36 á 37. Aceite de 50 á 56.

Jaen.

Trigo de 44 á 45. Cebada de 21 á 24. Habas de 34 á 40. Aceite de 48 á 50.

CORREOS.

ENTRADAS. De Madrid y su carrera á las 12 y 44 minutos de la tarde. De Cádiz y su carrera y de Sevilla y la sierra á las 10 y 40 minutos de la tarde, y á las once y 30 minutos de la noche. De Málaga y su carrera á la una y 34 minutos de la tarde, y á las 10 y 23 minutos de la noche. De los pueblos de la sierra á la una de la madrugada.

SALIDAS.

Para Madrid y su carrera á las dos y 23 minutos de la tarde. Para Cádiz y su carrera, Sevilla y la sierra á las dos y diez minutos de la tarde y á las 4 y 30 minutos de la misma. Para Málaga y su carrera á las 2 de la tarde, y á las 5 y 40 minutos de la mañana. Para los pueblos de la sierra á las doce de la noche. Horas de recoger la correspondencia. A las diez y 30 minutos de la mañana. Desde de la tarde y diez de la noche.

FERRO-CARRILES.

De Córdoba á Madrid.

Habrán dos trenes diarios. El uno, que conduce el correo, saldrá de Córdoba á las 2 y 23 minutos de la tarde, y llegará á Madrid á las 6 y 5 minutos de la mañana. De Madrid saldrá á las 9 de la noche y llegará á Córdoba á las 12 y 41 minutos de la tarde. El otro tren saldrá de Córdoba á las tres de la madrugada y llegará á Madrid á las 9 y 48 minutos de la noche. De Madrid saldrá á las 7 de la mañana y llegará á Córdoba á las dos de la madrugada. Precios: en primera clase 194 rs. 50 céntimos; segunda clase 150 rs. 75 céntimos; tercera clase 92 rs. 50 céntimos.

De Córdoba á Sevilla.

Habrán tres trenes diarios. El primer tren sale de Córdoba á las 6 y 55 minutos de la mañana y llega á Sevilla á las 12 y 55 minutos de la tarde. Sale de Sevilla á las 6 de la mañana y llega á Córdoba á las 12 del día. El segundo tren sale de Córdoba á las dos y 40 minutos de la tarde, y llega á Sevilla á las 5 y 33 minutos de la misma. Este tren conduce directamente á Cádiz. De Sevilla sale á las 10 y 15 minutos de la mañana y llega á Córdoba á la una y 40 minutos de la tarde. En este tren se puede venir directamente de Cádiz. El tercero sale de Córdoba á las 4 y 30 minutos de la tarde y llega á Sevilla á las 10 y 30 minutos de la noche. De Sevilla sale á las 5 y 35 minutos de la tarde, y llega á Córdoba á las 11 y 35 minutos de la noche. Precios de Córdoba á Sevilla y vice-versa.

Primera clase, 57 rs. 75 céntos. Segunda clase, 43 rs. 75 céntos. Tercera clase, 26 rs.

El primer tren solo tendrá lugar los martes, jueves, sábados y domingos; y el tercero los lunes, miércoles, viernes y domingos.

De Córdoba á Málaga.

Habrán dos trenes diarios. El primero saldrá de Córdoba á las 5 y 40 minutos de la mañana; llegará á Málaga á las 12 y 38 minutos de la misma. De Málaga sale á las 7 y 30 minutos de la mañana, y llega á Córdoba á la una y 31 minutos de la tarde. El segundo tren sale de Córdoba á las 10 y 23 minutos de la tarde, y llega á Málaga á las 3 y 25 minutos de la tarde, y llega á Córdoba á las 10 y 23 minutos de la noche. Precios de Córdoba á Málaga y vice-versa. Primera clase, 93 rs. 50 céntos. Segunda clase, 70 rs. 25 céntos. Tercera clase, 45 céntos.

Seccion de Bobadilla á Archidona.

Hay dos trenes diarios. Saldrán de Bobadilla á las 9 de la mañana y á las 6 y 23 minutos de la tarde. Llegarán á Archidona á las 10 y 20 minutos de la mañana, y á las 7 y 43 minutos de la noche. Saldrán de Archidona á las 6 y 55 minutos de la mañana y á las 4 y 20 minutos de la tarde; y llegarán á Bobadilla á las 8 y 15 minutos de la mañana y á las 5 y 40 minutos de la tarde.

Seccion de Loja á Granada.

Hay dos trenes diarios. Saldrán de Loja á las 5 de la mañana y á las 3 y 20 minutos de la tarde. Llegarán á Granada á las 6 y 51 minutos de la mañana y á las 5 y 11 minutos de la tarde. Saldrán de Granada á las 9 y 20 minutos de la mañana, y á las 9 de la noche, y llegarán á Loja á las 11 y 44 minutos de la mañana, y á las 10 y 54 minutos de la noche.

De Córdoba á Belmez.

Abierta á la explotación la seccion de este ferrocarril comprendida entre la Venta de la Alhondiguilla y Belmez, habrá un tren diario, por ahora, en combinación con las líneas de Belmez á Almorochon y de Ciudad-Real á Badajoz. Saldrá de Belmez para la Alhondiguilla á las 6 y 15 minutos de la tarde; y de la Alhondiguilla para Belmez á las 6 y 40 minutos de la mañana. Hay un servicio de Diligencias entre Córdoba y la Alhondiguilla en combinación con dicho ferrocarril.

Diligencias.

Tiene establecido el Gobierno, para el servicio de diligencias, un ferrocarril de Córdoba á la Alhondiguilla, con el ferrocarril de Belmez á Almorochon y de Ciudad-Real á Badajoz. La salida de Córdoba á la Alhondiguilla es á las 6 y 15 minutos de la tarde, y media de la noche. La salida de la Alhondiguilla para Córdoba es á las 6 y 40 minutos de la mañana.

Seccion de Bobadilla á Archidona.

Hay dos trenes diarios. Saldrán de Bobadilla á las 9 de la mañana y á las 6 y 23 minutos de la tarde. Llegarán á Archidona á las 10 y 20 minutos de la mañana, y á las 7 y 43 minutos de la noche. Saldrán de Archidona á las 6 y 55 minutos de la mañana y á las 4 y 20 minutos de la tarde; y llegarán á Bobadilla á las 8 y 15 minutos de la mañana y á las 5 y 40 minutos de la tarde.

Seccion de Loja á Granada.

Hay dos trenes diarios. Saldrán de Loja á las 5 de la mañana y á las 3 y 20 minutos de la tarde. Llegarán á Granada á las 6 y 51 minutos de la mañana y á las 5 y 11 minutos de la tarde. Saldrán de Granada á las 9 y 20 minutos de la mañana, y á las 9 de la noche, y llegarán á Loja á las 11 y 44 minutos de la mañana, y á las 10 y 54 minutos de la noche.

De Córdoba á Belmez.

Abierta á la explotación la seccion de este ferrocarril comprendida entre la Venta de la Alhondiguilla y Belmez, habrá un tren diario, por ahora, en combinación con las líneas de Belmez á Almorochon y de Ciudad-Real á Badajoz. Saldrá de Belmez para la Alhondiguilla á las 6 y 15 minutos de la tarde; y de la Alhondiguilla para Belmez á las 6 y 40 minutos de la mañana. Hay un servicio de Diligencias entre Córdoba y la Alhondiguilla en combinación con dicho ferrocarril.

COSARIOS.

Nota de las posadas en que paran los cosarios de los pueblos que se espresan: POSADA DE SAN PABLO. Porcuna y Cañete.—Benito Garrido y Garrido. Lopera.—Pedro Ortega. POSADA DE SANTA MARTA. Bujalance.—Francisco Desela y Luis Valera. Ahora.—Juan Espejo. Carpio.—Fidel Charquero. Pedro Abad.—Francisco Castilla. POSADA DE SAN ANDRÉS. Villa del Rio.—Francisco Real. POSADA DE LA PULLA. Montalvan.—Cristóbal Mariscal. Castro.—José Toribio y Llorente. Rambla y Montalvan.—Francisco Guadix. Hinojosa.—Francisco Gonzalez. Manuel Delgado y Diego Murillo.

Pozoblanco.—Joaquin y Martin Redondo

Laureano. POSADA DE LAS YERBAS. Hinojosa.—Bartolomé de José Jurado y Romero. Hinojosa.—Bartolomé de José Jurado y Romero. Hinojosa.—Bartolomé de José Jurado y Romero.

POSADA DE SAN RAFAEL.

Villafranca.—Juan Misas y Torres. Domingo de Mora, cosario de Córdoba á Montilla, calle de la Cara, núm. 28, en la Pescadería. POSADA NUEVA DE SAN PABLO. La Carlota.—Juan de la Cruz. POSADA DE SAN ANDRÉS. Villa del Rio.—Pedro Moyano. Hinojosa.—Esteban Jurado. Villafranca.—Manuel Adamúz.

FRANQUEO

de la correspondencia. CARTAS para el interior de las poblaciones. Donde está establecido, hay que ponerles un sello de 25 milésimas de escudo, sea cualquiera su peso, y por estas no se pagará el cuarto llamado del cartero. Para todos los pueblos de la Península é islas adyacentes. El franqueo es obligatorio. Un sello de 50 milésimas de escudo por cada diez gramos. Certificadas.—Además de los sellos de franqueo otro de 200 milésimas de escudo. Para Cuba y Puerto Rico.—Un sello de 10 milésimas de escudo por cada diez gramos. Certificadas.—Además del franqueo, un sello de 400 milésimas de escudo. Para las islas Filipinas.—Un sello de 200 milésimas de escudo por cada 10 gramos. Por los vapores ingleses.—Un sello de 100 per milésimas de escudo cada 10 gramos.

SECCION DE AVISOS.

CALENDARIO DEL OBISPADO DE CORDOBA PARA EL AÑO DE 1872.

Dispuesto y arreglado en esta ciudad con sujecion á los cálculos astronómicos del Observatorio de San Fernando, y añadidas las observaciones astronómicas del Calendario portugués. Revisado y aprobado su santeral por el Excmo. S. Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis. Se vende por mayor y menor en el despacho de este periódico.

PARIS 19, Montorgueil CH. ALBERT ENFERMED Secretas Tratamiento infalible por VINO de ZARZAPARRILLA (Precio 24 rs.) BOLOS de ARMENIA

Depósito general en España I. Ferrer y Compañía. Montera, 51, principal, Madrid.—Córdoba D. de Raya, V. de Avilés, Rodríguez y Martín.

CHOCOLATES DE MADRID. FÁBRICA-MODELO DE LA COMPAÑIA COLONIAL. FUNDADA EN EL AÑO DE 1854. La Compañía Colonial fué la que plantó en España, hace catorce años, la fabricación del chocolate en gran escala, con maquinaria movida por vapor, ofreciendo al consumidor no solo una notable mejoría en las clases con respecto á sus precios, sino que tambien una perfeccion de molido desconocida hasta entonces.

NUEVO BAZAR. Almacén de cristalería y loza de José Nogales, ESPARTERIA NUM. 3. Surtido general en quincalla, bisutería, mercería, abanicos, lámparas, estampas y marcos de todas clases.

SANTA MATILDE. Fábrica de jabón y cerillas fosfóricas, Lucano núm. 28 y 30 antes del Potro. Jabón duro primera, verde, 36 rs. arca. Cajas cerillas con humo y de esperma 12 cuartos á 17 cuartos docena. Barra de lana á 36 rs. arroba.

Almoneda. Se hace de varios muebles, macetas de laureles y bojés. Desde las 9 de la mañana hasta las 6 de la tarde, calle San Pablo núm. 44. 6-3

Almoneda. La hay de varios muebles, en la plazuela del Tambor núm. 1. 6-4

Enagenacion. Se venden por capitalizacion al siete por ciento varias casas obradas en esta capital. Darán razon en la redaccion de este periódico. Tambien se admiten plazos. 6-4

Venta. Se enagena el fruto pendiente de aceituna de la Huerta de Santa Maria, sita en el alcor de la Sierra de este término, y se admiten proposiciones por su dueño, en la Notaria de Don José Sanchez Guerra, calle Carreteras núm. 2. 6-4

Enseñanza. Desde el 1.º de Noviembre próximo se darán lecciones de repaso en la casa número 5 calle de San Alvaro, de las asignaturas siguientes: Gramática castellana con ejercicios de análisis, composicion y ortografía, ortología y Caligrafía; Agricultura, Aritmética y Algebra hasta las ecuaciones de segundo grado inclusive; Latin, Geometría y Trigonometría rectilínea; Geografía, Historia universal y de España, Pedagogía, Doctrina cristiana é Historia sagrada; estando todas ellas á cargo de varios profesores. Las clases darán principio á las oraciones. 6-2

Venta. Se hace de la casa núm. 6 calle del Viento, con espaciosas habitaciones y bien obrada. Su dueño vive en la de Maese Luis sin número. 6-2

Habitaciones. Amuebladas se arriendan desde el día en la calle Maese Luis núm. 2. 6-2

Arrendamiento. Desde el día se arrienda la casa calle de Góngora número 14. Se podrá tratar en la librería de este periódico. 6-2

Casa. Se arrienda para desde el día la casa número siete de la calle de Santa Ana. Vive su dueño en la de Azonaicas, núm. 5. 6-2

La ciencia de querer y ser querido, por cortesía, por respeto y por amor. For... 6-2

Arrendamiento. Desde el día se hace de la casa núm. 7 calle de Alfayatas de esta ciudad. Para tratar con el procurador D. Juan Angel Ferrer, Morillos núm. 3. 6-2

Traspaso. Desde el día se traspasa el almacén de comestibles situado en la Carrera del Puente núm. 31 6-2

Traslacion. El acreditado puesto de leche pura de cabras que habia en la calle de Argote, se ha trasladado á la de Leones núm. 7, donde se espense á 6 cuartos cuartillo. 6-6

Venta de frutos. El de bellota y aceituna de la pendiente cosecha en la hacienda de Pendolillas, del Excmo. Sr. Marqués de Benamejí, se enagena en subasta privada que tendrá lugar en la Secretaría de S. E. el día 22 del corriente mes de Octubre entre once y doce de la mañana, donde estará de manifiesto el tipo y pliego de condiciones. 6-4

Aranceles para los Juzgados municipales, de 19 de Julio de este año, y que empiezan á regir desde el 15 de Agosto. Se venden desde el día en la librería del DIARIO DE CORDOBA, calle de San Fernando, núm. 34. 6-4

Arrendamiento. Los pastos de bellota de la hacienda de Guadaleja, término de la villa de Hornachuelos. En la Contaduría de la Excmo. Sra. Marquesa viuda de Guadalcázar se oyen proposiciones hasta el 20 del corriente. 6-4

SEGUNDA ENSEÑANZA, bajo la direccion de D. Pablo Antonio F. de Molina, preceptor de Latín y humanidades. Auxiliado por los reputados profesores D. José María Rodríguez, ingeniero agrónomo y catedrático del Instituto provincial de segunda enseñanza, y D. Miguel de la Riva, Doctor en Filosofía y Letras, abre sus clases el día 4.º de Octubre, en esta ciudad de Córdoba, calle de Pítero, núm. 3. 6-5

Amonestaciones á sus feligreses. Por el Sr. D. Antonio Egué, Prior de Baileu. Folleto en 4.º de 200 páginas, encuadernado. Se vende á 6 rs. casa de D. Antonio Delgado, calle Cidros, núm. 2 Córdoba. 45-8

Garbanzos. En la calle Marmol del Bañuelos número 4, se venden superiores, á precios arreglados. 11-3

ESCUELA. Por las juntas parroquiales de Juan y San Nicolás de la Villa de la asociacion de Católicos de esta capital, se va á establecer en la calle los Saravias, número 2, una escuela gratuita nocturna de varones el 15 del corriente mes. Para lo se halla abierta la matrícula para el que quiera asistir, en casa del D. Miguel Melendo y Prieto, calle Pescadores número 13.

Sombreros. En la sombrerería de la cuesta del Lujan, número de D. Manuel Beltran y Sanchez, se acaban recibir de las fábricas mas acreditadas extranjero las últimas novedades de sombrero, abundante surtido de sombreros de todas clases y colores, gorras, flores, cintas y sombreros para Sras. y niños, hechos por las mejores modistas de la Rebaja el 20 por ciento de los precios pedidos: el público al acercarse á este establecimiento quedará satisfecho de la verdad cuanto se ofrece. Tambien se ha recibido buen surtido de efectos militares, ó gorras de todas clases.

Alumbrado por gas. Luces para cancelas, patios, tiendas á precios que comprenden el alquiler de aparatos y tuberías. CONDICIONES.

- 1.ª La Empresa establecerá de su cuenta las tuberías y aparatos que sean necesarios para las cancelas permanentes que no sean una tubería muy estensa, á juicio de la Empresa. 2.ª Las luces serán de las llamadas de número 2, y arderán hasta las once de la noche en los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Setiembre, y hasta las once en el resto del año. 3.ª Los abonos se harán por un año. 4.ª El precio mensual será de 16 reales por todos los meses, pagaderos en la primera quincena de cada mes. 5.ª El consumidor podrá exigir la duracion del alumbrado, mediante un suplemento mensual de 4 reales por cada hora y por cada hora diaria de aumento; concederán fracciones de hora. Tambien podrá exigir mecheros de mayor calibre aumentando proporcionalmente el precio del abono. 6.ª Si el consumidor deseara emplear aparatos de mas lujo que las que propone la Empresa, se colocarán mediante un suplemento mensual de 4 reales por cada abono mensual, segun se convenga. 7.ª Serán de cuenta del consumidor las roturas ó desperfectos que ocasionen en los objetos de propiedad de la Empresa. 8.ª Cuando termine el abono la Empresa podrá retirar las cañerías y aparatos de su propiedad.

Clase de repaso. Desde el día 15 del actual se abre una clase de repaso en la plazuela de Santa Marina, núm. 13, una clase de repaso de la asignatura que comprende la carrera de Maestra de primera enseñanza elemental superior, bajo la direccion de D. E. Villegas, profesor normal central.

Venta. A voluntad del dueño y libres de todo gravamen, se venden y tres aranzadas de olivar nuevo en productos, la cuarta parte de cañerías molino aceitero, situado en el partido de Jarales ó Laguna amarga, distante de la tacion de Casariche una legua y de la pacion de Jaúja media legua. El que deseara pormenores, podrá dirigirse á D. Antonio Fustegueras y Casas, Pbro. en Lucena.

Arrendamiento en Montilla. Se hace de una gran posesion, compuesta de casa habitacion con lagar y bodega, la preparacion de vinos, tierra de labor, olivar, y dos huertas con sus casas una con agua de pie y la otra de noria, bajo una linde, y situada á menos de una legua de dicha ciudad y á las inmediaciones de la estacion del ferro-carril de la de Málaga, D. José Perez Camacho, que en Córdoba, calle de José Rey, núm. 4, cuantas noticias se deseen y enterará las condiciones del arriendo. Tambien se ofrece arrienda una casa principal edificada convenientemente con buenas habitaciones para familia numerosa, proporciones para vistas á la plaza de la espresada ciudad de Montilla, y muy deliciosas tambien al campo.

Venta de bellota. A voluntad de su dueño se vende el ganado de cerda el fruto de bellota de dehesas de Gamonozas y Grijuela, distante cinco leguas de esta capital, término de pie; y el de la Calera y Rosuelas, término de Pedroche, todas con cómodos majadales aguaderos para el ganado. Tambien se venden en las mismas granjeras desde el día las personas que gusten interesarse en tener mas datos, pueden dirigirse á su dueño, D. Joaquín Gallardo Ramirez, ó á D. D. Muñoz del Castillo, en Pedroche, y en Córdoba á D. Andrés Lasso de la Vega.

4. Creemos favorecer á nuestros lectores, llamando su atencion sobre las propiedades curativas de la deliciosa **Revalenta Arábiga** DU BARRY de Londres, la cual economiza mil veces su precio en otros remedios. Esta cura radicalmente las malas digestiones (dispepsias), gastritis, gastralgias, estreñimientos habituales, almorranas, flemas, vientos, diarrea, acedias, pituitas, jaqueca, náuseas, vómitos despues de comer y durante el embarazo, agrietas, calambres, espasmos é inflamacion de estómago y de los riñones, todos los desórdenes del hígado, de los nervios, de la garganta, de los bronquios, del aliento, de la membrana mucosa, vejiga y bñis, insomnio, tos, opresiones, asma, catarro, tisis (consumcion), herpes, reumas, fiebre, irritacion de nervios, neuralgia, vicio y pobreza de la sangre, palidez, supresiones, gripe, y la fiebre amarilla. 72.000 curaciones, comprendidas en estas la de S. S. el Papa, del Sr. Duque de Pluskow, de la Sra. Marquesa de Bréhan, etc., etc.

BARRY DU BARRY y Comp., calle de Valverde, núm. 1, Madrid. En cajas de hoja de lata de 4, 2 libra, 12 rs.; 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs.; 24 libras, 300 rs. Recomendamos igualmente la **Revalenta al Ch...** en polvo y en tabletas (P... S. M. la Reina de Inglaterra).

Esquisito alimento, sumamente sustancioso y fortificando el estómago... 12 rs.; de 24 libras, 34 rs.; de 120 libras, 80 rs.; ó sea 4 cuartos la taza; en tabletas 12 tazas 12 rs. Se vende en Córdoba Sra. Viuda de Avilés y Cano, (Farmacia.)

ACEITE PURO DE HIGADO DE BACALAO LE HARTNOLL.—Este aceite, recomendado por su memorable calidad por los miembros mas eminentes de la facultad de medicina de la Gran Bretaña, está preparado de los hígados mas frescos y sanos del pescado mas recientemente cogido; es casi incoloro y carece de gusto y de olor; de modo que es altamente apropiado para los estómagos débiles y delicados. Posee en el mas alto grado de perfeccion todas las cualidades medicinales, por las que es justamente celebrado.—Hartnoll, químico de Londres.—Se halla en todas las boticas de España. Depósito general en la farmacia de D. Vicente Martínez Crespo, Olivo 4, Madrid.

DESCUBRIMIENTO PROFESIONAL. Carrera de... Estado.

Don Justo González Molada, jefe de caminos, profesor de matemáticas y de Valencia. Tiene el honor de anunciar que en su casa, sita en la plaza de Andrés número 64, tiene una enseñanza preparatoria para todas las carreras especiales como tambien dará lecciones de repaso de las materias que en los programas de las mismas se exigen para el examen de admision. 6-6

Faños, castores, edredones, patencures, cortes de pantalón y de gabán para la proxima estacion de invierno: hay un elegante surtido, y se espensen á menos de su costo en la calle de Topete (antes Espartería) núm. 42, antigua tienda de D. Pedro Lopez. En el mismo establecimiento se ha recibido una preciosa coleccion de alfombras y fieltros. 15-6

Diccionario de los Politicos, ó verdadero sentido de las voces y frases mas usuales entre los mismos, por Don Juan Rico y mata. Un tomo de mas de 330 páginas, su valor 20 rs. en la librería de Diario.

Venta. La persona que necesite de una casita de madera apropiada para cuneta ó aguaducto, del tamaño de una habitacion regular, que se arma y desarma por piezas numeradas que se puede trasladar donde se quiera, puede verla en el Campo de la Verdad, calle de Mira número 1: puede verse con su dueño que vive en dicha casa. 6-3

Biblioteca. Se vende la que perteneció al Sr. D. Juan José Aguado (q. e. p. d.) Rector que fué de la parroquia de Sta. Marina. Puede verse en la plazuela del Conde de Priego número 5. 6-3